



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2009-00546- 00**
Demandante **DILIA VEGA OSPINO**
Demandado **JORGE ENRIQUE PADILLA LOZANO**

Neiva, Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Previo a ordenar el pago de los títulos judiciales solicitados en el escrito precedente, el Despacho por ser necesario ordena por Secretaria oficial al Pagador de la Caja de Retiros de las Fuerzas Militares, para que en el término de cinco (5) días se sirva informar por qué en este asunto consignó emolumentos a favor de la señora MARIA MARINA ANGULO DE AGUINON y a cargo del señor JUAN DAVID PADILLA VEGA, a pesar que en el presente proceso liquidatorio no fue emitida una orden judicial en ese sentido.

A la anterior comunicación adjúntese la relación de títulos que obran en el proceso, para mejor ilustración de la referida entidad.

NOTIFIQUESE

DIANA JANETH LUQUE LEIVA

Jueza